

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Unión Progreso, 03 de marzo del 2022.

OFICIO N° 001- 2022/ I.E.I N° 1175-U.P.

SEÑORA: MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora De La Ugel El Dorado

ASUNTO: hace llegar posición de cargo.

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo para hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Institución Educativa Inicial N° 1175, caserío Unión Progreso, distrito de san Martín, provincia el Dorado, región San Martín y luego manifestarle lo siguiente:

Que, en la fecha hago llegar la posesión de cargo a favor del profesor HANS YEN ARTEAGA CORTIJO, Identificado con DNI N° 46664775, según acta de adjudicación contrato docente 2022, para desempeñarse como profesor **de aula en el nivel inicial** de la I.E N° 1175, código de plaza 22EV01506932 y con vigencia del **01 /03/2022** al **31 /12 /2022** quien se hizo presente el día **02 de marzo del 2022** en la comunico a usted para los fines convenientes.

Firmo la presente como autoridad del caserío por motivo de ausencia de la directora encargada en dicho nivel inicial.

Sin otro particular me suscribo de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente




Wilmer Guevara Minga
TENIENTE GOBERNADOR
Cas. Unión Progreso



ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2022

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: ARTEAGA		
Apellido Materno	: CORTIJO	Dirección	: mz.1 0009 caserío chapihual/la libertad/otuzco/huaranchal
Nombre(s)	: HANS YEN	Celular	: 985532167
DNI	: 46664775	Correo	: hansac_10@hotmail.com
Puntaje	: 22.7	En Letras	:
Modalidad de Contratación	: EVALUACION DE EXPEDIENTE		

DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código Único ¹	: 22EV01506932		
Vigencia del Contrato	: 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022		
Motivo de Vacancia	: OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)		
Institución Educativa	: 1175		
Tipo de Institución Educativa	: MULTIGRADO		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Inicial - Jardín	Modalidad / Forma	: EBR
Distrito	: SAN MARTIN	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: UNION PROGRESO		
Centro de estudio	: ISPP "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION" - OTUZCO - TRUJILLO		
Especialidad del Título	: PRIMARIA		
Grado Académico	: PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 033409-P-GRSE		
Nivel de dominio mínimo	:	Reordenamiento Racionalización	:
N° de Expediente	: UD22-02096	N° Folios	: 73
		Fecha de Expediente	: 09/02/2022



San José de Sisa, 01 de Marzo de 2022

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).



Gobierno Regional de San Martín
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local
EL DORADO
Lic. Adm. James Segura Chávez
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN RECURSOS HUMANOS



CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el **D.N.I. N° 01120893**, designado mediante Resolución **N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE** a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **HANS YEN ARTEAGA CORTIJO**, identificado(a) con **D.N.I N° 46664775** y domicilio en mz.1 0009 caserío chapihual/la libertad/otuzco/huaranchal, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza EVENTUAL a don (ña) **HANS YEN ARTEAGA CORTIJO**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01506932 /** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa **N° 1175** de la modalidad de , ubicada en el distrito de **SAN MARTIN** , Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el y finaliza el.

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del PROFESOR es de **30 horas** pedagógicas semanales— mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.-Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 01 de Marzo de 2022.



MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

HANS YEN ARTEAGA CORTIJO

El PROFESOR
N° Documento: **46664775**

